



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/1512

Montevideo, 9 de julio de 2010.-

RESOLUCIÓN 325 ACTA 020

VISTO: La deuda que mantiene el señor Carlos Francisco Forrisi por la suma de \$ 69.431 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que lo adeudado corresponde a utilización de frecuencias que le fueran asignadas a la empresa por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 258/991 de 27 de setiembre de 1991 y modificadas por Resolución de la División Técnica de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 163/DT/94 de 22 de noviembre de 1994, correspondiente al período julio 1997 a agosto 2006.

CONSIDERANDO: I) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

II) Que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de URSEC N° 746/DFR/06 del 21 de agosto de 2006, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Intimar al señor Carlos Francisco Forrisi para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 69.431 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100), más las multas y recargos que pudieran corresponder al momento de la efectiva cancelación, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.-Notifíquese al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas para registro en el Clearing de Informes y a Asesores Letrados a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.-Pase a Atención y Gestiones y a Secretaría General.